



ALCALDÍA DE PASTO

ALCALDÍA DE PASTO
SECRETARIA DE PLANEACION MUNICIPAL

LA SUSCRITA JEFE DE LA OFICINA JURIDICA DE LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN MUNICIPAL

HACE SABER:

Que la Secretaria De Planeación Municipal expidió la RESOLUCION No. 300 del 10 de octubre de 2011, por medio de la cual se concede licencia de intervención y/o ocupación de espacio público en la modalidad de construcción, rehabilitación, reparación, sustitución, modificación y/o ampliación de instalaciones y redes para la provisión de servicios públicos domiciliarios y de telecomunicaciones, que en su parte resolutive establece: RESUELVE: ARTÍCULO PRIMERO: Conceder Licencia de Intervención de Espacio Publico en la modalidad de construcción, rehabilitación, reparación, sustitución, modificación y/o ampliación de instalaciones y redes para la provisión de servicios públicos domiciliarios y de telecomunicaciones, por el término de veinticuatro (24) meses, a LUCIA VILLARREAL CORAL, identificada con cédula de ciudadanía No. 36.997.213, para adelantar las siguientes obras en espacio público de la Carrera 26 No. 13-75, así: Demolición de calzada en concreto asfáltico en una longitud de 4.50 metros, ancho de 0.40 metros y espesor 0.10 metros, además una cajilla de longitud 1.00 metro, ancho 1.00 metro y espesor 0.10 metros para cometida de acueducto. Demolición de andén en concreto hidráulico en una longitud de 2.00 metros, ancho de 0.40 metros y espesor de 0.10 metros y espesor 0.10. Manejo y disposición de residuos. Reposición de estructura de pavimento asfáltico en calzada en una longitud de 4.50 metros, ancho de 0.40 metros y espesor de 0.10 metros, además una cajilla de longitud de 1.00 metro, ancho de 1.00 metro y espesor de 0.10 metros, relleno con material granular y base granular, todo especificaciones INVIAS. Reposición de estructura de pavimento rígido en andén, en una longitud de 2.00 metros, ancho 0.40 metros y espesor de 0.10 metros relleno y base granular especificaciones INVIAS. (tomado del concepto de viabilidad expedido por el Ing. Carlos Augusto Guerrero Benavides) PARAGRAFO: Las anteriores especificaciones se espacializan en los planos presentados, los cuales forman parte integrante de la presente resolución. ARTICULO SEGUNDO: Reconocer como constructor responsable de la intervención, a EMPOPASTO S.A E.S.P. ARTICULO TERCERO: El solicitante esta en la obligación de ejecutar las obras, en



ALCALDÍA DE PASTO

ALCALDÍA DE PASTO
SECRETARIA DE PLANEACION MUNICIPAL

forma tal que garantice tanto la salubridad de las personas como la estabilidad de los elementos constitutivos del espacio público y el cual deberá conservar en el estado que se hallaba antes de la intervención, reiterando que deberá encontrarse además libre de escombros y averías. ARTICULO CUARTO: En virtud de las obras ejecutadas el peticionario y el constructor responsable asumirán, bajo su responsabilidad los daños ocasionados a terceros, redes de servicios públicos domiciliarios como acueducto, alcantarillado, energía eléctrica, telefonía o de gas. ARTICULO QUINTO: Copia de la presente resolución se enviará a la Dirección de Espacio Público para que realice los controles e Inspecciones correspondientes. ARTICULO SEXTO: La parte resolutoria del presente acto administrativo se publicará en lugar visible de ésta Secretaría y en la página WEB de la Alcaldía Municipal, para conocimiento de terceros interesados. ARTICULO SEPTIMO: El solicitante deberá coordinar con la Unidad Administrativa Especial del Sistema Estratégico de Transporte Público (AVANTE) la ejecución de las obras a realizar sobre el espacio público. PARAGRAFO PRIMERO. En caso de incumplimiento a lo estipulado en el presente artículo, el peticionario y constructor responsable, asumirán los costos de traslado y reposición de los elementos que afecten o interfieran en la realización de los proyectos que esta entidad ejecute y en caso de ser necesario, coordinará con las Secretarías de Infraestructura y Gestión Ambiental del Municipio, el Instituto de Valorización y EMPOPASTO, la ejecución de la intervención sobre el espacio público, por la posible realización de obras de las entidades mencionadas. ARTICULO OCTAVO: Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición. PUBLIQUESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE. Dada en San Juan de Pasto, a los diez (10) días del mes de octubre de dos mil once (2011) ARQ. LIANA YELA GUERRERO (fdo) Secretaria de Planeación Municipal proyectó ALBA LUCY MARTINEZ MAYA (fdo) Jefe Oficina Jurídica.

ALBA LUCY MARTINEZ MAYA
JEFE OFICINA JURIDICA



ALCALDÍA DE PASTO

ALCALDÍA DE PASTO
SECRETARIA DE PLANEACION MUNICIPAL